



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102/2018, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2019060276)*

La sentencia 102/2018, de 24 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Encarnación Trinidad Donoso, en relación con el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de técnicos en la categoría del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección, según consta en su informe relativo a la sesión celebrada el pasado 13 de junio de 2018, procedió a valorar en el apartado de experiencia profesional el periodo objeto del recurso, comprendido entre el 12 de noviembre de 2009 hasta el 10 de enero de 2010, suponiendo el mismo un total de 0,120 puntos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

### **RESUELVE :**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 102/2018, de 24 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Encarnación Trinidad Donoso. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Encarnación Trinidad Donoso contra el Acuerdo en materia de personal de fecha 15 de febrero de 2018 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por el que se inadmite la solicitud de incoación de revisión de acto administrativo nulo y subsidiariamente recurso extraordinario de revisión de Resolución de 25 de agosto de 2015 de la Dirección Gerencia por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de técnicos en la categoría del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, debo acordar y acuerdo revocar dicha resolución por entenderla no ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y acordando se proceda a



baremar, como experiencia profesional, el tiempo en que la recurrente ha estado en situación administrativa de excedencia por cuidado de hijos y reducción de jornada, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada...”.

Segundo. Añadir, teniendo en cuenta el informe del Tribunal de Selección de la sesión celebrada el pasado 13 de junio de 2018, a Dña. Encarnación Trinidad Donoso 0,120 puntos a los 76,490 que ya tenía asignados en la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la puntuación de la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que suman un total en el proceso selectivo de 76,610 puntos.

Reconocer en base a lo anterior a Dña. Encarnación Trinidad Donoso su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a Dña. Encarnación Trinidad Donoso, con DNI n.º \*\*\*\*669T, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Llerena/Zafra, en la Gerencia de Área.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2016 de la Secretaría General (DOE n.º 22, de 3 de febrero) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 4 de febrero de 2016.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.



Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de enero de 2019.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

